Instituto Nacional de Metrología de Colombia

EVALUACIÓN FINAL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No SA 003-2020

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA REFERENTE AL LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, TRAMPAS DE GRASAS Y LAVADO DE FOSOS EYECTORES DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS CON DISPOSICIÓN DE LODOS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INM."

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones legales vigentes podrán participar en el presente proceso de selección todas las las personas naturales o jurídicas, con capacidad jurídica, debidamente registradas en la plataforma transaccional SECOP II, siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales debidamente registradas en la plataforma transaccional SECOP II, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicaran con cual figura asociativa es su participación; el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INM.

El proponente plural deberá designar una persona que para todos los efectos del presente proceso los representará. Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

Dentro del término contemplado para la entrega de propuestas se radicaron las siguientes propuestas:

PURIFIC-METROLOGIA	PURIFIC LIFE	Oferta en evaluación	5/06/2020 3:56 PM	24.610.000 COP
COMANTEPSAS-SA003-2020	COMANTEP SAS	Oferta en evaluación	5/06/2020 12:47 PM	28.560.000 COP

En consecuencia, una vez realizado el cierre del proceso, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de requisitos habilitantes establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo, analizando los requisitos habilitantes jurídicos financieros y técnicos, evaluación consolidada que fue publicada en la página del SECOP II el día 10 de junio de 2020, en el cual se informó lo siguiente:

PROPUESTAS CAPACIDAD JURÍDICA	**1. PURIFIC LIFE**	**2. COMANTEP SAS**
	INHABILITADO - SUBSANAR	INHABILITADO - SUBSANAR
PROPUESTAS CAPACIDAD FINANCIERA	**1. PURIFIC LIFE**	**2. COMANTEP SAS**
	INHABILITADO - SUBSANAR	INHABILITADO - SUBSANAR
PROPUESTAS CAPACIDAD TECNICA	**1. PURIFIC LIFE**	**2. COMANTEP SAS**
	INHABILITADO-SUBSANAR	INHABILITADO-HABILITADO

Con fundamento en lo anterior, se dio traslado a la evaluación consolidada por el termino de 3 días hábiles para que se subsanara la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta, o se realicen las observaciones o aclaraciones que consideren pertinentes sobre la evaluación, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro del término de traslado se recibieron de observaciones y documentos de subsanación de ambos proponentes.

1. El proponente **PURIFIC LIFE:**

Allego por la plataforma SECOP II, la siguiente observación:

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad verifique las fechas del permiso de la Secretaria Distrital de Salud del Oferente CRUZ O MANTENIMIENTOS ECOLOGÍCOS Y PRODUCTIVOS S.A.S ya que el documento aportado por ésta evidencia que el mismo tiene vigencia para ejercer las labores que son objeto del presente proceso hasta el 3 de julio del 2020, nótese que el oferente presentó inconsistencia en la primer visita por lo que fue necesaria una segunda visita, lo que da evidencia que el oferente está próximo a vencer su documento y debe estar en proceso de alistamiento para actualización, por sus antecedentes y considerando que el mismo tuvo que realizar un ajuste de casi mes para acreditar su actualización como se requiere según lo establecido en la Resolución 2190 de 1991 y Decreto 1575 de 2007, el cual rige nuestra labor, podría existir la posibilidad que para este año, si llegara a ocurrir lo mismo, el proponente no tendría con concepto favorable en la totalidad de la ejecución de la labor hasta que susbsane y considerando el tiempo de ejecución del presente proceso pondría en riesgo la ejecución del contrato. Por lo anterior y reconociendo que por 10 años la compañía PURIFIC LIFE siempre ha dado cumplimiento total al requerimiento solicitados por el ente

verificador, nótese que nuestro concepto no presentó inconformidades y desde la primera visita se nos dio la aprobación para continuar con la labor. Por lo anterior, es importante que sean tenidos estos antecedentes en el momento de adjudicar el presente contrato.

RESPUESTA: El evaluador técnico se permite informar que para la fecha de cierre del proceso el requisito técnico mínimo habilitante se encuentra vigente para los dos proponentes, por lo tanto, al cumplir con el requisito, la propuesta del proponente CRUZ O MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S queda habilitada en el mismo, adicionalmente, como quedó establecido en el pliego numeral 3.4 OBLIGACIONES CONTRATISTA, 3.4.3. AMBIENTALES: e) Mantener la licencia sanitaria vigente durante la ejecución del contrato, por lo tanto, los sucesos ocurridos para la expedición de la licencia de dicha empresa no pueden ser tomados como supuestos negativos para mantener la vigencia de la misma, toda vez que se conocen las obligaciones contractuales, por lo tanto, no procede la observación.

Allego por la plataforma SECOP II, los documentos y subsano lo siguiente:

PROPUESTAS CAPACIDAD JURÍDICA	**1. PURIFIC LIFE**
	HABILITADO
PROPUESTAS CAPACIDAD FINANCIERA	**1. PURIFIC LIFE**
	HABILITADO
PROPUESTAS CAPACIDAD TECNICA	**1. PURIFIC LIFE**
	HABILITADO

2. El proponente **COMANTEP SAS:**

Allego por la plataforma SECOP II, la siguiente observación:

OBSERVACIÓN: Después de revisada la evaluación por parte de entidad, y de igual manera, revisados los documentos aportados por el proponente Purific Life, respetuosamente me dirijo al comité evaluador para que por favor solicite al proponente los documentos del profesional en Salud Ocupacional que firma la evaluación inicial del SG SST. Lo anterior, en razón a que dicha evaluación es firmada por el profesional Miguel Ángel Melo Amaya, pero el proponente aporta los documentos de la profesional Janneth Flórez Santos.

RESPUESTA: En respuesta a la observación dada por CRUZ O MANTENIMIENTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS S.A.S, el evaluador técnico de SST se permite indicar que dentro del requisito número 1, si bien, se solicita un certificado del avance de implementación del SGSST emitido por la ARL o por un técnico, tecnólogo, profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo, no se especifica que el proponente deba

adjuntar la Licencia en Salud Ocupacional ni certificados de formación de dicha persona. Sin embargo, para el requisito número 4, que indica que el proponente debe asignar un Coordinador de Trabajo de Alturas, sí se hace la indicación de que se adjunten todos los documentos de formación y capacitación de la persona. Es de aclarar, que no necesariamente la misma persona que firme la Evaluación del SG-SST, sea la misma persona que el proponente asigne para la ejecución del contrato (coordinador de trabajo en alturas) y esto fue lo que sucedió en este caso con PURIFIC LIFE, por lo tanto, no procede la observación.

Allego por la plataforma SECOP II, los documentos y subsano lo siguiente:

PROPUESTAS CAPACIDAD JURÍDICA	**2. COMANTEP SAS**
	HABILITADO
PROPUESTAS CAPACIDAD FINANCIERA	**2. COMANTEP SAS**
	HABILITADO
PROPUESTAS CAPACIDAD TECNICA	**2. COMANTEP SAS**
	HABILITADO

De acuerdo con lo anterior, el resultado de la evaluación final de los requisitos habilitantes es la siguiente:

PROPUESTAS CAPACIDAD JURÍDICA	**1. PURIFIC LIFE**	**2. COMANTEP SAS**
	HABILITADO	HABILITADO
PROPUESTAS CAPACIDAD FINANCIERA	**1. PURIFIC LIFE**	**2. COMANTEP SAS**
	HABILITADO	HABILITADO
PROPUESTAS CAPACIDAD TECNICA	**1. PURIFIC LIFE**	**2. COMANTEP SAS**
	HABILITADO	HABILITADO

Así las cosas, los proponentes **PURIFIC LIFE** y **COMANTEP SAS,** se encuentran **HABILITADOS**, y se continua con la ponderación con ellos.

PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que el Instituto Nacional de Metrología ha establecido para el efecto.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los proponentes, una vez hayan sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean ponderadas **con base en la calidad y el precio, de acuerdo con los puntajes o fórmulas que determinarán el orden de elegibilidad.**

El presente proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los siguientes factores:

FACTORES	PUNTAJE
Lavado Adicional	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Oferta económica	70 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Procede entonces el Evaluador Técnico a realizar la ponderación correspondiente, de conformidad con los criterios estipulados en el numeral 4.2. del Pliego de Condiciones Definitivo, con las propuestas habilitadas, obteniendo los siguientes resultados.

PROPONENTE / CRITERIO		PURIFIC LIFE	COMANTEP SAS
		$ 24.610.000	$28.560.000
TÉCNICO MAXIMO 20 PUNTOS	**Lavado Adicional (20 PUNTOS)**	20 PUNTOS	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		0 PUNTOS - No allega formato diligenciado.	10 PUNTOS
ECONÓMICO (70 PUNTOS)		70 PUNTOS	70 PUNTOS
TOTAL		**90 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez realizada la Evaluación y Verificación en cada uno de los aspectos por parte de cada uno de los integrantes del Comité Evaluador y, teniendo en cuenta que propuesta presentada por la **COMANTEP SAS,** cumple con los requisitos habilitantes exigidos, satisface los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 003 -2020 y obtuvo un total de: **100** puntos de los 100 asignables; el Comité Evaluador en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, recomienda **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 003 -2020, a la empresa **COMANTEP SAS.**, NIT 900.367.347-0 por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($28.560.000),** incluido IVA y demás impuestos de ley a que haya lugar**,** con un plazo para su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y firma del Acta de Inicio correspondiente. Las partes fijarán el cronograma de trabajo una vez se inicie la ejecución del contrato.

Bogotá D.C. a los 19 días del mes de junio de 2020.

MARÍA CATALINA LÓPEZ DÁVILA
Evaluador Jurídico

LUISA FERNANDA MORENO MUNEVAR
Evaluador Financiero

LINDA KARINA EULEGELO ROMERO
Evaluador Técnico